

	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATO Nº: 298.118
OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020. Ref. TSA0066516		
CONTRATISTA: EXCAVACIONES MUÑOZ, S.A.U.		
N.I.F.: A-31213127		

En Valladolid, a 18 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. JORGE MUÑOZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en Ctra. Pamplona, 44, 31330 Villafranca, Navarra y con NIF número 16.022.758-S.

De otra: D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA y D^a. MÓNICA FERNÁNDEZ PABLO, mayores de edad, con domicilio en C/ Cobalto nº 3, Polígono San Cristóbal 47012, Valladolid, y con NIF números 50.801.109-C y 9.338.480-C, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. MUÑOZ HERNÁNDEZ, interviene en nombre y representación de EXCAVACIONES MUÑOZ, S.A.U., domiciliada en Ctra. Pamplona, 44, 31330 Villafranca, Navarra, y con C.I.F. A-31213127, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Administrador único de la sociedad, cargo que consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 22 de septiembre de 2017, ante el Notario de Pamplona, D. Enrique Pons Canet, con el número 1.709 de su protocolo, las cuales, asegura, no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante el CONTRATISTA.

Los Srs. LABRADOR GARCÍA y FERNÁNDEZ PABLO, en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A-28/476208, domiciliada en Madrid, Calle Maldonado, 58, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 18 de enero de 2012, ante el notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número de protocolo 152; y la segunda, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el día 6 de abril de 2011, ante el notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 995 de su protocolo, las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): 2DB4-41EC-EFCO-55C8-44CC
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 68 página(s)



MANIFIESTAN

I.- Que TRAGSA, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, , así como en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de sus filiales, y normas concordantes, ha recibido el encargo de contratar el alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor en la concentración parcelaria de Gallipienzo (Navarra) durante los años 2019 y 2020, y en desarrollo del mismo convocó, con fecha 27 de Noviembre de 2018, el procedimiento de licitación para la Contratación del ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TSA0066516.

II.- Que, tras la realización de los trámites exigidos legalmente, con fecha 28 de enero de 2019, el Órgano de Contratación de TRAGSA adjudicó los **LOTES VII y VIII** del citado procedimiento de licitación a la empresa EXCAVACIONES MUÑOZ, S.A.U., por lo que, ambas partes intervinientes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA que se registró a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto. TRAGSA concierta con el CONTRATISTA, y éste acepta en firme, el alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor en la concentración parcelaria de Gallipienzo (Navarra) durante los años 2019 y 2020, correspondiente a los **LOTES VII y VIII** del procedimiento de licitación, cuyo detalle se consigna en el "Cuadro de Unidades y Precios" (**Anexo nº 1**), así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales se incorporan al contrato formando parte integrante del mismo y que ambas partes firman en prueba de su conformidad. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato y en la forma y condiciones que en él y en los documentos que se establecen con carácter contractual, incluyendo todas las mejoras y propuestas presentadas por el CONTRATISTA en su oferta previa.

La ejecución de los trabajos relacionados en los citados Pliegos y en el Cuadro se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el CONTRATISTA cuantas actuaciones fueran necesarias para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable. Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el CONTRATISTA no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con TRAGSA los correspondientes precios contradictorios y formalizado un adicional al contrato que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en el que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, en el que se recogerán, con toda precisión, las modificaciones que se hayan introducido. De no actuar así, se someterá a lo que TRAGSA resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos.

El CONTRATISTA, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a TRAGSA expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El CONTRATISTA manifiesta expresamente que ha reconocido los lugares donde se ejecutarán los trabajos, que ha tomado las medidas y datos necesarios, y que ha estudiado con detenimiento la documentación definitiva de las obras considerándola suficiente, así como los Anexos del presente contrato, en orden a lo previsto en todos y cada uno de ellos. Así mismo, manifiesta que se ha comprobado la ocupación y disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y/o licencias que sean precisas para la ejecución de las obras, responsabilizándose de la obtención de aquellas que se deban solicitar para la correcta ejecución y para lo cual se facilitará el apoyo necesario.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al CONTRATISTA, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido del tipo que sea por los que se reclamen a TRAGSA, el CONTRATISTA se compromete a abonar, al primer requerimiento en este sentido, bien por TRAGSA, o en su caso, por un tercero, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del CONTRATISTA los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El CONTRATISTA prestará a TRAGSA toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de TRAGSA.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden. TRAGSA establece las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Consideraciones medioambientales: Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución.
- Consideraciones sociales o relativas al empleo:
 - Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
 - Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Plazo de vigencia. El plazo de vigencia del presente contrato serán los años 2019 y 2020 sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

La ejecución del contrato se realizara a solicitud de TRAGSA, avisando con 7 días de antelación.

Penalidades administrativas. Si el CONTRATISTA, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato: 5 % del Importe de las horas no trabajadas
- Cumplimiento defectuoso: Se atenderá a lo establecido en el PPT.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - o Incumplimiento de cada condición esencial de ejecución lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe del contrato:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, especialmente del plazo de 7 días para la ejecución del contrato, o del plazo para la sustitución de los equipos definido en el PPT, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 5 % del importe de las horas no trabajadas, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATISTA de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSA por la actuación del CONTRATISTA, ésta exigirá al CONTRATISTA la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATISTA o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (76.800,00€) I.V.A. no incluido, conforme el siguiente desglose:

LOTE VII: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 €) IVA no incluido.
LOTE VIII: TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 €) IVA no incluido.

En el citado importe, se entenderán incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

La maquinas matriculadas no podrán repostar gasóleo B bonificado.

Revisión de precios. El CONTRATISTA renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por TRAGSA, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

A/At. Tragsa
C/ Madres de la Plaza de Mayo 44- 3º
31013, Artica-Pamplona (Navarra)

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATISTA, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público.

Lugar de ejecución. La ejecución del presente contrato se verificará en el término municipal de GALLIPIENZO (NAVARRA).

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.- El CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la *Cláusula de Verificación y Calidad*, y de que TRAGSA deberá aprobar cada uno de los elementos descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

El CONTRATISTA se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por TRAGSA y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en lo ofertado por el CONTRATISTA. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al CONTRATISTA la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATISTA responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la obra ejecutada; aún cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATISTA proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Obligaciones del Contratista, respecto de su personal. El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del CONTRATISTA que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATISTA. En consecuencia, el CONTRATISTA, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el CONTRATISTA entregará a TRAGSA el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
- Entregar a TRAGSA, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Presentar a TRAGSA la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.
- Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATISTA pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- El CONTRATISTA será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al CONTRATISTA le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. El CONTRATISTA se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- Una Póliza de Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los importes establecidos en la cláusula "Seguros" del presente contrato, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza;
- Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa CONTRATISTA ante TRAGSA. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;
- Documento firmado por el CONTRATISTA en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa;
- Acreditación por escrito de que el CONTRATISTA ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.

- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- k) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- l) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006)

TRAGSA podrá solicitar al CONTRATISTA la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar.- El CONTRATISTA designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATISTA en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el CONTRATISTA, informando de ello a TRAGSA y asumiendo el CONTRATISTA las responsabilidades que se derivaren.

Dicho responsable tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSA, canalizando toda la información entre el CONTRATISTA y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se deberá dirigir a TRAGSA a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSA o el CONTRATISTA decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSA lo pondrá de manifiesto al CONTRATISTA que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a TRAGSA de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Subcontratación. Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que esta afecta la posesión del equipo alquilado por parte del alquilador. El operario del equipo alquilado deberá estar contratado por el alquilador y vinculado a través una relación laboral a él.

El CONTRATISTA deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La infracción de las condiciones establecidas en el PCAP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

TRAGSA quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATISTA y el SUBCONTRATISTA, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATISTA a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSA de dicha subcontratación, el CONTRATISTA será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSA para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratistas.

El CONTRATISTA responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratistas de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSA de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.- TRAGSA podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSA, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSA remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Garantía definitiva. Con carácter previo a la formalización del contrato, el CONTRATISTA declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación, mediante aval bancario.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de diez días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Las retenciones se devolverán una vez finalizado el período total de garantía, estipulado en el presente contrato.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del CONTRATISTA por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del CONTRATISTA el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia las pólizas siguientes:

- Póliza de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.

- Póliza de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- Póliza de Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

A tales efectos, el CONTRATISTA acreditará la existencia de dichas Pólizas, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSA, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el CONTRATISTA se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATISTA que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de TRAGSA del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el CONTRATISTA al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATISTA, prevalecerán aquellas.

Riesgo de la Obra. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del CONTRATISTA. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del CONTRATISTA.

Será obligación del CONTRATISTA realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a TRAGSA de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El CONTRATISTA no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al Contratista como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El CONTRATISTA responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El CONTRATISTA responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, TRAGSA podrá tomar, a cargo del CONTRATISTA las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho CONTRATISTA en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del CONTRATISTA, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de las obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del CONTRATISTA por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca TRAGSA. El CONTRATISTA se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El CONTRATISTA se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para TRAGSA, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines TRAGSA podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Instalaciones auxiliares. El CONTRATISTA realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos. Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de TRAGSA, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Impuestos. Todos los tributos, impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del CONTRATISTA serán por cuenta única y exclusiva de éste.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA. El CONTRATISTA y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATISTA manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

Asimismo, el CONTRATISTA será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, y el CONTRATISTA aportará a TRAGSA al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del CONTRATISTA los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del CONTRATISTA la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el CONTRATISTA procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSA, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATISTA en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATISTA la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Obligaciones fiscales del CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATISTA se compromete a remitir a TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATISTA con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Resolución. Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la empresa contratada, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia

- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Confidencialidad.- El CONTRATISTA reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por ello, en cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad e integridad, así como mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente contrato y relaciones negocials, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos, a cuyo fin aplicará las medidas de seguridad del nivel que proceda en función de la naturaleza de los datos objeto del tratamiento. Únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que estén legalmente obligados, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

El presente contrato y los derechos y obligaciones contenidos en el mismo no podrán ser cedidos o transmitidos a ninguna otra persona física o jurídica, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, en cuyo caso deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATISTA se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATISTA declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de las presentes cláusulas, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATISTA

Por TRAGSA

D. JORGE MUÑOZ HERNÁNDEZ

D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA

D^a. MÓNICA FERNÁNDEZ PABLO

	ANEXO Nº I CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS	CONTRATO Nº: 298.118 TSA0066516 Fecha: 18/02/2019
---	--	--

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
LOTE VII: CAMIÓN OBRA BASC. TIPO DUMPER 1				
960	h	Alquiler de camión basculante tipo dumper 6x4 con operario, de potencia 311 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	40,00	38.400,00
IMPORTE TOTAL LOTE VII (IVA no incluido)			38.400,00	
LOTE VIII: CAMIÓN OBRA BASC. TIPO DUMPER 2				
960	h	Alquiler de camión basculante tipo dumper 6x4 con operario, de potencia 311 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	40,00	38.400,00
IMPORTE TOTAL LOTE VIII (IVA no incluido)			38.400,00	
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (IVA no incluido)			76.800,00€	

POR EL CONTRATISTA

POR TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

TSA0066516

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote I a XIV: Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista. Código CPV: 45500000

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El alquilador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales para ello. Los medios personales serán personal directamente contratado por el alquilador.
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.
- Cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales.
- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente pliego:

CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES:

Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución.

CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:

Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.

Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.409.892,00 €)** I.V.A. incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
LOTE I: EXCAVADORA HIDR. ORUGAS (Caminos)				
720	h	Alquiler de excavadora hidráulica de orugas con operario, de potencia 131 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	60,00	43.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA no incluido)			43.200,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			9.072,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE I (IVA incluido)			52.272,00	
LOTE II: EXCAVADORA HIDR. ORUGAS (Carga zahorrras)				
1.800	h	Alquiler de excavadora hidráulica de orugas con operario, de potencia 161 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	70,00	126.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE II (IVA no incluido)			126.000,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			26.460,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE II (IVA incluido)			152.460,00	
LOTE III: EXCAVADORA HIDR. RUEDAS				
960	h	Alquiler de excavadora hidráulica de ruedas con operario, de potencia 131 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	55,00	52.800,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE III (IVA no incluido)			52.800,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			11.088,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE III (IVA incluido)			63.888,00	

LOTE IV: MOTONIVELADORA 1					
1.920	h	Alquiler de motoniveladora con operario, de potencia 161 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		65,00	124.800,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE IV (IVA no incluido)				124.800,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido				26.208,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE IV (IVA incluido)				151.008,00	
LOTE V: MOTONIVELADORA 2					
1.920	h	Alquiler de motoniveladora con operario, de potencia 161 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		65,00	124.800,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE V (IVA no incluido)				124.800,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido				26.208,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE V (IVA incluido)				151.008,00	
LOTE VI: COMPACT. V. R. LISO AUT					
1.920	h	Alquiler de compactador vibro rodillo liso autopropulsado con operario, de potencia 101 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		50,00	96.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VI (IVA no incluido)				96.000,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido				20.160,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VI (IVA incluido)				116.160,00	
LOTE VII: CAMIÓN OBRA BASC. TIPO DUMPER 1					
960	h	Alquiler de camión basculante tipo dumper 6x4 con operario, de potencia 311 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		45,00	43.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VII (IVA no incluido)				43.200,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido				9.072,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VII (IVA incluido)				52.272,00	
LOTE VIII: CAMIÓN OBRA BASC. TIPO DUMPER 2					
960	h	Alquiler de camión basculante tipo dumper 6x4 con operario, de potencia 311 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		45,00	43.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VIII (IVA no incluido)				43.200,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido				9.072,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VIII (IVA incluido)				52.272,00	

LOTE IX: CAMIÓN CISTERNA R. AGUA 1				
1.680	h	Alquiler de camión cisterna riego agua 4x2 con operario, de potencia 191 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	45,00	75.600,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE IX (IVA no incluido)			75.600,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			15.876,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE IX (IVA incluido)			91.476,00	
LOTE X: CAMIÓN CISTERNA R. AGUA 2				
1.680	h	Alquiler de camión cisterna riego agua 4x2 con operario, de potencia 191 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	45,00	75.600,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE X (IVA no incluido)			75.600,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			15.876,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE X (IVA incluido)			91.476,00	
LOTE XI: CAM.TRACTOR C/SEMI RREM BAÑERA 1				
1.800	h	Alquiler de camión tractor con semirremolque bañera 4x2 con operario, de potencia 401 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	50,00	90.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XI (IVA no incluido)			90.000,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			18.900,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XI (IVA incluido)			108.900,00	
LOTE XII: CAM.TRACTOR C/SEMI RREM BAÑERA 2				
1.800	h	Alquiler de camión tractor con semirremolque bañera 4x2 con operario, de potencia 401 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	50,00	90.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XII (IVA no incluido)			90.000,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			18.900,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XII (IVA incluido)			108.900,00	
LOTE XIII: CAM.TRACTOR C/SEMI RREM BAÑERA 3				
1.800	h	Alquiler de camión tractor con semirremolque bañera 4x2 con operario, de potencia 401 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	50,00	90.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XIII (IVA no incluido)			90.000,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			18.900,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XIII (IVA incluido)			108.900,00	

LOTE XIV: CAM.TRACTOR C/SEMIREM BAÑERA 4				
1.800	h	Alquiler de camión tractor con semirremolque bañera 4x2 con operario, de potencia 401 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.	50,00	90.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XIV (IVA no incluido)			90.000,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			18.900,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XIV (IVA incluido)			108.900,00	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			1.165.200,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			244.692,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			1.409.892,00	

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios los lotes, con las siguientes limitaciones:

- El lote I y II no podrán tener el mismo adjudicatario.
- El lote IV y V no podrán tener el mismo adjudicatario.
- De los lotes XI, XII, XIII Y XIV un licitador solamente podrá ser adjudicatario de dos lotes como máximo.

En caso de que un mismo licitador presente la oferta mejor valorada para dos lotes que presenten limitaciones, será adjudicatario del lote al que corresponda un mayor importe de adjudicación. En el caso del otro lote, se propondrá la adjudicación a la segunda oferta mejor valorada.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (1.165.200,00 €) sin IVA**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	IMPORTE PRÓRROGAS	IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)
LOTE I	43.200,00	0	0	43.200,00
LOTE II	126.000,00	0	0	126.000,00
LOTE III	52.800,00	0	0	52.800,00
LOTE IV	124.800,00	0	0	124.800,00
LOTE V	124.800,00	0	0	124.800,00
LOTE VI	96.000,00	0	0	96.000,00
LOTE VII	43.200,00	0	0	43.200,00
LOTE VIII	43.200,00	0	0	43.200,00
LOTE IX	75.600,00	0	0	75.600,00
LOTE X	75.600,00	0	0	75.600,00
LOTE XI	90.000,00	0	0	90.000,00
LOTE XII	90.000,00	0	0	90.000,00
LOTE XIII	90.000,00	0	0	90.000,00
LOTE XIV	90.000,00	0	0	90.000,00
TOTALES	1.165.200,00	0,00	0,00	1.165.200,00

El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido sumando el importe del presupuesto base de licitación:

- Importe de las prórrogas previstas en pliego que generan aumento de dicho presupuesto, obtenidas mediante la fórmula.
- Las modificaciones cuyo cálculo se obtiene de lo indicado en el punto 19 del presente pliego.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **DOS sobres señalados con las letras "A" y "B"**, en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Contratación de TRAGSA, en C/ Conde de Peñalver, nº 84, 3ª Planta, CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 36 58 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0066516, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las **12:00 horas del día 11 de diciembre de 2018**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. Joaquín Larena Turbica

Tlfno: 610 591 339; E-mail: jlarena@tragsa.es

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumpla toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredite la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras de al menos uno de los Grupos A, C, D, E, G, Categoría 1 si se oferta para un número de lotes cuyo sumatorio del valor estimado de contrato sea inferior o igual a 150.000 €, Categoría 2 si el número de lotes al que se oferta tiene un sumatorio del valor estimado de contrato inferior o igual a 360.000 €, Categoría 3 si el número de lotes al que oferta tiene un sumatorio del valor estimado de contrato inferior o igual a 840.000 € y Categoría 4 si el número de lotes al que oferta tiene un sumatorio superior a 840.000 €. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han

experimentado variación.

En caso de que el valor estimado del contrato de los lotes a los que se oferte sea superior a 500.000 €, la clasificación de Contratista será requisito obligatorio para participar en la licitación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP*. La inscripción será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

(*) No será obligatoria la inscripción en el ROLECEPS, salvo que sea obligatoria la clasificación, según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.

- b. Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II)
2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos del Anexo II del presente pliego y, a requerimiento de Tragsa la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, recoger el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o

de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

6. Además se deberán de adjuntar el Anexo III del presente pliego debidamente cumplimentado.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera (En caso de que se presente oferta para la totalidad de los lotes o para lotes cuyo valor estimado sea superior a 500.000,00 € la solvencia económica se acreditará mediante clasificación de contratista.)

1. Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario con las siguientes características:
 - a. Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
 - b. Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.

5.3.- Solvencia técnica (En caso de que se presente oferta para la totalidad de los lotes o para lotes cuyo valor estimado sea superior a 500.000,00 € la solvencia técnica se acreditará mediante clasificación de contratista)

1. Declaración sobre la maquinaria puesta a disposición de TRAGSA por el licitador para cada uno de los lotes para los que presente oferta. **Los licitadores deberán disponer de un equipo para cada uno de los lotes que sean adjudicatarios.**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II y III si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.5.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

$$P_x = P_{max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación (*la que compruebe la veracidad de la información solicitada en pliegos y declarada en el Anexo II*), si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **siete días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de **este requerimiento**.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros con las siguientes características*
 - o Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
 - o Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la maquinaria descrita en el anejo II:
 - o Permiso de circulación (si tiene matrícula).
 - o Acreditación de la propiedad o de la posesión (si no tiene matrícula).
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

*La clasificación de contratistas acredita la solvencia económica y técnica en la licitación. No obstante, para la formalización del contrato será obligatorio disponer de un seguro con las condiciones recogida en el presente apartado.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía definitiva.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados durante el plazo de vigencia del contrato.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en el término municipal de GALLIPIENZO (NAVARRA)

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de

trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la adjudicación del contrato, el licitador deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo V
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo V

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

La garantía se devolverá una vez finalizado el contrato de alquiler.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato serán los años 2019 y 2020 sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

La ejecución del contrato se realizara a solicitud de TRAGSA, avisando con 7 días de antelación.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato: 5 % del Importe de las horas no trabajadas
- Cumplimiento defectuoso: Se atenderá a lo establecido en el PPT.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - o Incumplimiento de cada condición esencial de ejecución lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, especialmente del plazo de 7 días para la ejecución del contrato, o del plazo para la sustitución de los equipos definido en el PPT, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 5 % del importe de las horas no trabajadas, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que esta afecta la posesión del equipo alquilado por parte del alquilador. El operario del equipo alquilado deberá estar contratado por el alquilador y vinculado a través una relación laboral a él.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con

anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato
- Resolución del contrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

A/At. _Tragsa Pamplona

C/ Madres de la Plaza de Mayo 44- 3º

31013, Artica-Pamplona (Navarra)

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.

- a) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- b) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- d) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- e) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- f) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- g) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- h) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la empresa contratada, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

En Valladolid, a 31 de octubre de 2018

ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TSA0066516** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
LOTE I: EXCAVADORA HIDR. ORUGAS (Camino)				
720	h	Alquiler de excavadora hidráulica de orugas con operario, de potencia 131 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE I (IVA incluido)				
LOTE II: EXCAVADORA HIDR. ORUGAS (Carga zavorras)				

1.800	h	Alquiler de excavadora hidráulica de orugas con operario, de potencia 161 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE II (IVA incluido)				
LOTE III: EXCAVADORA HIDR. RUEDAS				
960	h	Alquiler de excavadora hidráulica de ruedas con operario, de potencia 131 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE III (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE III (IVA incluido)				
LOTE IV: MOTONIVELADORA 1				
1.920	h	Alquiler de motoniveladora con operario, de potencia 161 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE IV (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE IV (IVA incluido)				
LOTE V: MOTONIVELADORA 2				
1.920	h	Alquiler de motoniveladora con operario, de potencia 161 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE V (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE V (IVA incluido)				
LOTE VI: COMPACT. V. R. LISO AUT				
1.920	h	Alquiler de compactador vibro rodillo liso autopropulsado con operario, de potencia 101 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VI (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VI				

(IVA incluido)				
LOTE VII: CAMIÓN OBRA BASC. TIPO DUMPER 1				
960	h	Alquiler de camión basculante tipo dumper 6x4 con operario, de potencia 311 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VII (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VII (IVA incluido)				
LOTE VIII: CAMIÓN OBRA BASC. TIPO DUMPER 2				
960	h	Alquiler de camión basculante tipo dumper 6x4 con operario, de potencia 311 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VIII (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE VIII (IVA incluido)				
LOTE IX: CAMIÓN CISTERNA R. AGUA 1				
1.680	h	Alquiler de camión cisterna riego agua 4x2 con operario, de potencia 191 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE IX (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE IX (IVA incluido)				
LOTE X: CAMIÓN CISTERNA R. AGUA 2				
1.680	h	Alquiler de camión cisterna riego agua 4x2 con operario, de potencia 191 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE X (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE X (IVA incluido)				
LOTE XI: CAM.TRACTOR C/SEMIIRREM BAÑERA 1				
1.800	h	Alquiler de camión tractor con semirremolque bañera 4x2 con operario, de potencia 401 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XI (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XI (IVA incluido)				
LOTE XII: CAM.TRACTOR C/SEMIREM BAÑERA 2				
1.800	h	Alquiler de camión tractor con semirremolque bañera 4x2 con operario, de potencia 401 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XII (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XII (IVA incluido)				
LOTE XIII: CAM.TRACTOR C/SEMIREM BAÑERA 3				
1.800	h	Alquiler de camión tractor con semirremolque bañera 4x2 con operario, de potencia 401 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XIII (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE XIII (IVA incluido)				
LOTE XIV: CAM.TRACTOR C/SEMIREM BAÑERA 4				
1.800	h	Alquiler de camión tractor con semirremolque bañera 4x2 con operario, de potencia 401 CV o superior, incluyendo combustible, lubricantes, material de desgaste, seguro y transporte, según lo descrito en el PPT de la licitación.		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE XIV (IVA incluido)				
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)				

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

(Se deben firmar todas las hojas de la oferta)

Firmado digitalmente por 160227585 JORGE MUÑOZ (R:
A31213127)
Identificador: IDCES-160227585 Fecha: 19-02-2019 12:04:10
EXCAVACIONES MUÑOZ SA A31213127

Firmado digitalmente por 09338480C MONICA
FERNANDEZ (R: A28476208)
Identificador: IDCES-09338480C Fecha: 19-02-2019 13:23:08
EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRIARIA SA SME A284762

Firmado digitalmente por 50801109C FERNANDO
LABRADOR (R: A28476208)
Identificador: 50801109C Fecha: 19-02-2019 13:49:32
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP
A28476208

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

TSA0066516

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

TSA0066516 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto autorizado para el envío de comunicaciones electrónicas:

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: ☐ SI / ☐ NO (Señalar la opción correcta)

Nº Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No (Señalar la opción correcta)

Grupo: ____ Subgrupo ____ Categoría ____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: ☐ SI / ☐ NO (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: ☐ SI / ☐ NO (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado

Miembro de la UE: ☐ SI / ☐ NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: ☐ SI / ☐ NO (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado

Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: **SI / NO** (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

El licitador declara responsablemente que se presente al siguiente lote o lotes

	Señalar la opción correcta
LOTE I: EXCAVADORA HIDR. ORUGAS (Caminos)	SÍ / NO
LOTE II: EXCAVADORA HIDR. ORUGAS (Carga zahorrras)	SÍ / NO
LOTE III: EXCAVADORA HIDR. RUEDAS	SÍ / NO
LOTE IV: MOTONIVELADORA 1	SÍ / NO
LOTE V: MOTONIVELADORA 2	SÍ / NO
LOTE VI: COMPACT. V. R. LISO AUT	SÍ / NO
LOTE VII: CAMIÓN OBRA BASC. TIPO DUMPER 1	SÍ / NO
LOTE VIII: CAMIÓN OBRA BASC. TIPO DUMPER 2	SÍ / NO
LOTE IX: CAMIÓN CISTERNA R. AGUA 1	SÍ / NO
LOTE X: CAMIÓN CISTERNA R. AGUA 2	SÍ / NO
LOTE XI: CAM.TRACTOR C/SEMIIRREM BAÑERA 1	SÍ / NO
LOTE XII: CAM.TRACTOR C/SEMIIRREM BAÑERA 2	SÍ / NO
LOTE XIII: CAM.TRACTOR C/SEMIIRREM BAÑERA 3	SÍ / NO
LOTE XIV: CAM.TRACTOR C/SEMIIRREM BAÑERA 4	SÍ / NO

1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI / NO

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI / NO

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

SI / NO

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI / NO

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa:

SI / NO

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI / NO

(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI / NO

(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar en caso de solicitarlo el pliego)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- SEGURO DE INDEMNIZACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

En relación con los datos del seguro de indemnización por riesgos profesionales solicitado en los pliegos y el anuncio de licitación, declaro que el licitador tiene contratado el seguro correspondiente o se compromete a tenerlo contratado en caso de resultar adjudicatario, que se encontrará en vigor antes de la formalización del contrato, que los riesgos asegurados son los solicitados en los pliegos y por las cuantías establecidas en los mismos.

- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
- El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- MAQUINARIA DEL LICITADOR:

En relación a los requerimientos solicitados en los pliegos y el anuncio de licitación a este respecto, el licitador declara que para la realización del alquiler dispondrá, **como mínimo**, de la siguiente maquinaria:

Maquinaria			
Descripción / Identificación	Características	Nº de equipos	Lote

Será suficiente con que los licitadores indiquen una máquina para cada uno de los lotes en los que quieran participar.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

SI / NO

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				☐ ^a
a) Trabajador autónomo				☐
b) Asunción personal por el empresario				☐
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	☐	☐		
Higiene Industrial	☐	☐		
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐		
Medicina del Trabajo	☐	☐		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)		SÍ ☐ NO ☐	☐ c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.		☐ b	☐ a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención		☐ b	☐ c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)		☐ b	☐ c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?		☐ b	☐ a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia .		☐ b	☐ c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO			
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad , si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente		SÍ ☐ NO ☐	☐ c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato		☐	☐ c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida		☐	☐ c
4.6.3. Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento		☐	☐ c
4.7. OTROS:			
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear		☐	☐ c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.		☐	☐ c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA			
Nombre:		Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:			
Teléfono:	Correo electrónico:		

aObligatorio con la firma del contrato
bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación de ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TSA0066516.

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO V (2)

SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por
Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TSA0066516, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En.....,a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA CON CONDUCTOR EN LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE GALLIPIENZO (NAVARRA) DURANTE LOS AÑOS 2019 Y 2020, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

TSA0066516

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es la contratación del alquiler de maquinaria autopropulsada con conductor en la actuación de la concentración parcelaria de Gallipienzo (Navarra), durante los años 2019 y 2020, a excepción de aquellas actuaciones que dispongan de procedimientos específicos, según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto de los contratos derivados del presente procedimiento de licitación es el arrendamiento de un medio, entendiendo como tal la realización de un trabajo durante un tiempo pero no a la consecución de un resultado.

El alquilador deberá prestar su colaboración para que los medios que aporte faciliten la consecución de los objetivos que TRAGSA tiene encargados, como medios auxiliares/instrumentales.

El alquilador será responsable del cuidado y protección de los medios que aporte y de cumplir con los requerimientos e instrucciones que a tal efecto TRAGSA le comunique.

2.1. OBLIGACIONES DEL ALQUILADOR

2.1.- De carácter general.

- Los operadores deberán estar contratados conforme a la legislación laboral y la empresa deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social.
- El ofertante se compromete a cumplir las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de Medio Ambiente e Impacto Ambiental.
- La maquinaria ofertada cumplirá todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable y en particular dispondrá de las autorizaciones requeridas por la legislación para su alquiler.
- Cuando por razones justificadas a juicio de TRAGSA, se considere necesario interrumpir los trabajos de la/s máquina/s alquilada/s, se lo comunicará al ALQUILADOR, que deberá retirar la/s

máquina/s del lugar que se designe, obligándose a reintegrarlas en la obra cuando TRAGSA le comunique la reanudación de los trabajos.

- Las interrupciones que se produzcan en la utilización de la/s máquina/s, bien por suspensión de los trabajos en los que ésta/s sea/n utilizada/s, bien por avería de la/s máquina/s, o como consecuencia de causas climatológicas o de fuerza mayor no serán objeto de facturación, ni de indemnización alguna a favor del ALQUILADOR.
- Cuando TRAGSA lo considere conveniente podrá sustituir la/s máquina/s alquilada/s por otra/s de su propiedad interrumpiendo el/los alquiler/es anterior/es. Para ello será necesario comunicárselo al ALQUILADOR con una antelación mínima de siete días.
- Será por cuenta del arrendador todos los gastos derivados del funcionamiento del equipo, tales como combustibles, lubricantes, repuestos, material de desgaste, transporte y seguros. Las maquinas matriculadas no podrán repostar gasóleo B bonificado.
- Será por cuenta del arrendador todos los gastos derivados del cumplimiento defectuoso del contrato.

2.2- Seguros

- El ofertante deberá tener suscrita póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General de las actividades que realice:
 - .1. El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil de Explotación con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
 - .2. El ofertante tendrá suscrito seguro de Responsabilidad Civil Patronal con cobertura de 500.000 euros por daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €.
 - .3. El ofertante deberá tener cubiertos los riesgos que cubran la actividad circulatoria de la maquinaria, en su caso, mediante el correspondiente Seguro de Circulación (seguro obligatorio y voluntario de Responsabilidad Civil).

2.3.-Documentación

El alquiler de la maquinaria quedará condicionado en el caso de trabajadores autónomos y empresas a la posesión de:

- Certificado CE (si el año de fabricación es posterior a 1995).
- Certificado R.D. 1215 (si el año de fabricación es inferior o igual a 1995).
- Certificado ROPS –cabina antivuelco- excepto retroexcavadoras anteriores a 2010.
- Certificado FOPS -protección de cabina ante impactos-
- Autocertificado de mantenimiento, indicando la fecha de revisión de los componentes de seguridad de la máquina.
- Seguro de circulación obligatorio.

- Tarjeta de inspección técnica (si la velocidad máxima es < 24 Km/h no es obligatoria la actualización).
- Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) en el caso de maquinaria agrícola y forestal.
- Certificado de formación del maquinista.
- Autorización del uso de la máquina.
- Tarjeta de transporte (en camiones).

Estos certificados deberán ser aportados antes de la entrada en la obra.

3. RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, pudiendo TRAGSA solicitar al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.

- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24

de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que Tragsa lo requiera, según el tipo de trabajos, el colaborador deberá nombrar los recursos preventivos que se estimen. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

En Valladolid, 31 de octubre de 2018.